24 JUN. 2014

Quillota,
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4064 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°48 de fecha 03.06.2014 de Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota Sr. Jorge Valdés Sepúlveda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario al Sr. Jorge Valdés Sepúlveda, Director D.A.E.M. Quillota, para asistir al "Programa: Conversaciones que Lideran" de I.S.T., a realizarse el día 06 de junio de 2014, en Hotel San Martin, ubicado en San Martin N°667 de la ciudad de Viña del Mar.
2. Autorización del Director D.A.E.M. estampada en el documento antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio Nº4220 de fecha 20.08.2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales. Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere de Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORÍZASE Cometido Funcionario al Sr. Jorge Valdés Sepúlveda, Director D.A.E.M. Quillota, para asistir al "Programa: Conversaciones que Lideran" de I.S.T., a realizarse el día 06 de junio de 2014, en Hotel San Martin, ubicado en San Martin N°667 de la ciudad de Viña del Mar.

SEGUNDO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN
1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal
LMG/DMB/LBS/soj